

ORDENANZA Nº: 1918/01.-

Ramallo, 15 de mayo de 2001

VISTO:

Que el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, ha remitido a la Municipalidad de Ramallo, los fondos para la adquisición de guardapolvos con destino a los **Centros Educativos Complementarios (C.E.C.) Nº 801 y 802** de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos no están contemplados en el Presupuesto vigente;

Que resulta necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.185,80)** en la siguiente partida:

175110	Subsidio Consejo Escolar compra Guardapolvos	\$	1.185,80
--------	--	----	----------

Fuente de Financiamiento: 132 - Afectados de Origen Provincial

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto ----- de Gastos en la siguiente partida:

1.1.1.0102000 - Secretaría de Gobierno

01 Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 132 - Afectados de Origen Provincial

Objeto del Gasto:

5370	Transferencia a entes del Gobierno Provincial	\$	1.185,80
------	---	----	----------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2001.-----